



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves catorce de julio del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 5.1.1: "INFORME No. 63-IG-2016, DE FECHA 31 DE MAYO DEL AÑO 2016, EMITIDO POR LA INSPECTORÍA GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN RELACION A LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL SEÑOR MARTIN ROBERTO ERAZO ORELLANA, EN CONTRA DEL EMPLEADO ROGER LENIN MENDOZA VARGAS, ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL, DEBIDO A QUE DICHO ABOGADO MANIFIESTA QUE EN REPETIDAS OCASIONES SE PRESENTA AL DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL A CONSULTAR EL TRAMITE DEL EXPEDIENTE DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ADOLFO ESTEVES ROQUE, Y QUE EL ABOGADO ROGER MENDOZA, LE REPITE LO MISMO SIEMPRE "EL EXPEDIENTE ESTÁ BIEN": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Informe No. 63-IG-2016, de fecha 31 de mayo de 2016, rendido por la Inspectoría General del Registro Nacional de las Personas, que literalmente dice: "**INFORME No.63-IG-2016. Por medio del presente hago del conocimiento las diligencias realizadas en relación a la investigación de la DENUNCIA 37-IG-2016 contra el empleado ROGER LENIN MENDOZA VARGAS, asistente del Departamento de Asesoría Legal del Registro Nacional de las Personas, presentada por el señor MARTIN ROBERTO ERAZO ORELLANA, referente a que en su condición de Apoderado Legal del señor JOSE ADOLFO ESTEVEZ ROQUE en el trámite de divorcio por mutuo consentimiento presentado en fecha 9 de septiembre del año 2015 al**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

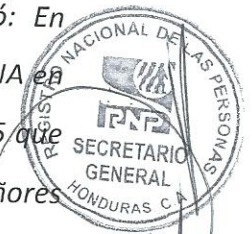
Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria 14 de julio 2016	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 3	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

departamento de Asesoría Legal del Registro Nacional de las Personas y por varias ocasiones este le repite lo mismo, Abogado el expediente está bien, esta completo.

RELACION DE HECHOS.- A efecto de verificar los extremos de las denuncias presentadas se cito en legal y debida forma al empleado **ROGER LENIN MENDOZA VARGAS**, asistente del departamento de Asesoría Legal del Registro Nacional de las Personas para que comparecieran a una audiencia de descargo a las oficinas que ocupa la Inspectoría General del R.N.P. en el Edificio Villatoro, 5to piso de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su audiencia de fecha 29 de abril del corriente año este manifestó: En relación a la denuncia presentada por el Abogado MARTIN ROBERTO ERAZO ORELLANA en fecha 14 de abril del corriente año este no es parte del expediente 534-DVMMC-2015 que contiene la solicitud de divorcio por mutuo consentimiento correspondiente a los señores JOSE ADOLFO ESTEVEZ ROQUE y ELENA MARIA LOPEZ ROMERO, porque existen dos solicitudes en el expediente, la primera de fecha 1 de julio del año 2015 donde el Abogado MARTIN ERAZO ORELLANA no tenia poder para actuar y la segunda presentada por el Notario NERY MAURICIO MIRANDA SANABRIA en su condición de gestor oficioso, figura que ya no existe y el notario no podía sustituir en otra persona, sin embargo presumiendo que el poder era correcto, tampoco se resolvió en el auto de admisión para tenerlo como apoderado sustituto y consecuentemente no se notifico aceptando el poder, por lo tanto en ninguno de los dos casos tiene participación, salvo una de hecho que no lo faculta para hacer este tipo de denuncias. **RECOMENDACIONES.**- 1).- Esta Inspectoría General considera que no existe responsabilidad administrativa del empleado **ROGER LENIN MENDOZA VARGAS** asistente del Departamento de Asesoría Legal del Registro Nacional de las Personas, pues de acuerdo a los hechos relacionados este ha desvanecido las imputaciones hechas, pero que sea ese Honorable Directorio quien debe valorar los



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5528	Asesión Ordinaria 14 de julio 2016	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 2 de 3	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas


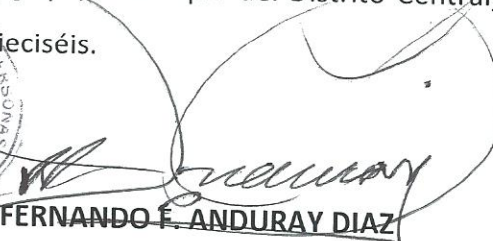
mismos, eximiéndolo o sancionándolo. 2).- En cualquiera de los casos, instruir a la Asistencia de Secretaría General y Asesoría Legal, a efecto de que al ingresar un documento se revise minuciosamente, cerciorándose de que este cumpla con todos los requisitos de ley". Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:**

1) Aprobar las recomendaciones planteadas por el Departamento de Inspectoría General, las cuales se contienen en el Informe Número 63-IG-2016 de fecha 31 de mayo del año 2016; y que se aplicarán así: **a)** Se instruye a los Departamentos de Secretaría General y Asesoría Legal, a efecto de que al ingresar un documento, se revise minuciosamente, cerciorándose de que éste cumpla con todos los requisitos de Ley. **2)** Exonerar de responsabilidades al Abogado Roger Lenin Mendoza Vargas, Asistente del Departamento de Secretaría General del Registro Nacional de las Personas, en los hechos relacionados con el Informe No. 63-IG-2016, emitido por el Departamento de Inspectoría General

3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Inspectoría General, Asesoría Legal, para su conocimiento y demás fines.-

CUMPLASE.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ

Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5522	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 14 de julio 2016
Página 3 de 3
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves catorce de julio del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.1.2: "INFORME No. 64-IG-2016, DE FECHA 30 DE MAYO DEL AÑO 2016, EMITIDO POR LA INSPECTORÍA GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN RELACION A LAS DENUNCIAS No. 52 Y 54-IG-2016, PRESENTADAS POR LOS SEÑORES RAMON ANTONIO COLINDRES Y HECTOR BARAHONA, REFERENTE A QUE EN DISTINTAS FECHAS ELLOS SE PRESENTARON A LA OFICINA D ELA REGISTRADORA CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, SEÑORA REINA ELIZABETH MEJIA, EL PRIMERO A SOLICITAR UNA CONSTANCIA NEGATIVA PARA REALIZAR EL TRAMITE DE REPOSICIÓN POR OMISIÓN DEL MATRIMONIO ENTRE LESVIN FRANCISCO KAUFFAN FLORES Y JESICA ALEJANDRA COELLO ANDINO Y EL SEGUNDO LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DE ACTA DE NACIMIENTO LITERAL QUE PERTENECE A JUAN CARLOS MONCADA ENGLER"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Informe No. 64-IG-2016, de fecha 30 de mayo de 2016, rendido por la Inspectoría General del Registro Nacional de las Personas, que literalmente dice: **"INFORME No.- 64 -IG-2016.- Por medio del presente hago del conocimiento las diligencias realizadas en relación a la investigación de las DENUNCIAS- 52 y 54-IG-2016, presentadas por los señores RAMON ANTONIO COLINDRES y HECTOR BARAHONA, referente a que en distintas fechas ellos se presentaron a la oficina de la Registradora Civil Municipal del D.C., REINA ELIZABETH MEJIA a solicitar una constancia negativa para el trámite de reposición por omisión del matrimonio entre LESVIN FRANCISCO KAUFFAN FLORES y JESICA**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5521	Sesión Ordinaria 14 de julio 2016	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 3	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

ALEJANDRA COELLO ANDINO y emisión de partida de nacimiento literal de **JUAN CARLOS MONCADA ENGLER**. **RELACION DE HECHOS.-** 1.- A efecto de verificar los extremos de las denuncias presentadas se cito en legal y debida forma a la Registradora Civil Municipal **REINA ELIZABETH MEJIA** para que comparecieran a una audiencia de descargo a las oficinas que ocupa la Inspectoría General del R.N.P. en el Edificio Villatoro, 5to piso de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su audiencia de fecha 12 de mayo del corriente año esta manifestó: En el caso de la emisión de constancia negativa para el trámite de reposición por omisión del matrimonio entre **LESVIN FRANCISCO KAUFFMAN FLORES** y **JESICA ALEJANDRA COELLO ANDINO** la misma ya está firmada y el denunciante no la ha ido a retirar y en el caso de la emisión de partida de nacimiento literal de **JUAN CARLOS MONCADA ENGLER** al presentarse el denunciante a mi oficina le manifesté que él no había hablado conmigo, diciéndole que se iba a hacer una rectificación de oficio y al instante se lleno el formulario respectivo y se remitió al Departamento de Oficialía Civil.

RECOMENDACIONES.- En el uso de sus atribuciones esta Inspectoría General considera que no existe responsabilidad administrativa de la empleada **REINA ELIZABETH MEJIA**, Registradora Civil Municipal del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, pues de acuerdo a los hechos relacionados esta ha desvanecido las imputaciones hechas, pero que sea ese Honorable Directorio quien debe valorar los mismos, eximiéndola o sancionándola". Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Aprobar la recomendación planteada por el Departamento de Inspectoría General, la cual se contiene en el Informe Número 64-IG-2016 de fecha 31 de mayo del año 2016; y que se aplicará así: a) Se exonera de responsabilidad administrativa a la empleada **REINA ELIZABETH MEJIA**, Registradora Civil Municipal del Distrito Central, Departamento de Francisco



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sección Ordinaria 14 de julio 2016	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 2 de 3	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

Morazán, ya que de acuerdo a los hechos relacionados, ésta ha desvanecido las imputaciones hechas por los señores Ramón Antonio Colindres y Héctor Barahona.

2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Inspectoría General, Registro Civil Municipal del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, para su conocimiento y demás fines.- **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

SECRETARIO GENERAL
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5521	Sesión Ordinaria 14 de julio 2016	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 3 de 3	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves catorce de julio del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.1.6: "INFORME No. 72-IG-2016, DE FECHA 15 DE JUNIO DEL AÑO 2016, EMITIDO POR LA INSPECTORÍA REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, EN RELACION A LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA CIUDADANA MARIA ELENA SOTO BARRIOS, EN CONTRA DEL EMPLEADO JUAN MANUEL BROCATO MARTINEZ, ENCARGADO DE VENTANILLA DEL DEPARTAMENTO DE INFORED, SAN PEDRO SULA, CORTÉS"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Informe No. 072-IG-2016, de fecha 15 de junio de 2016, rendido por la Inspectoría Regional de San Pedro Sula, Cortes, del Registro Nacional de las Personas, que literalmente dice: **"INFORME No.072-IG-2016. Inspectoría Regional del Registro Nacional de las Personas, San Pedro Sula, Cortés, a los quince días del mes de junio del año dos mil dieciséis. A través del presente informo las diligencias realizadas por esta Oficina de Inspectoría Regional en relación a la investigación sobre la denuncia interpuesta por la Ciudadana María Elena Soto Barrios con Identidad número 0101-1983-00330, en contra del empleado Juan Manuel Brocato Martínez, encargo de Ventanilla del Departamento de Infored, la cual se desarrolló de la forma siguiente: **Primero:** En fecha 01 de junio del presente año se presentó en esta Oficina de Inspectoría Regional la ciudadana María Elena Soto Barrios, con el propósito de denunciar al empleado Juan Manuel Brocato Martínez, donde ella manifiesta que se presentó en fecha 16 de mayo del presente año en la ventanilla de Infored que él atiende**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Reunión Ordinaria 14 de julio 2016	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 6	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

con el propósito de solucionar un problema que tiene en su tarjeta de identidad y que debido a que venía desde la ciudad de la Ceiba lugar de su residencia le pidió que le ayudara; manifestándole este que no cumplía con los requisitos porque estaban incompletos y a su vez dice que este le decía que era hermosa, que no aparenta la edad que tiene, que no parecía que ya tuviese hijos y que posteriormente ese mismo día minutos después que ella se fue de la Institución él le mandó un mensaje a su celular donde le decía si podían verse antes que ella se fuera para la Ceiba, el cual borró por temor a que le ocasionase un problema con su pareja y que nuevamente en fecha 29 de mayo le mandó otro saludándole, interpretando ella que él le ofreció ayuda a cambio de que se viesen fuera de la Institución, agregando que se sintió ofendida, molesta e indignada y piensa que hay personas que se aprovechan de sus cargos para enamorar mujeres, todo lo anterior lo declaró en compañía de su Apoderada Legal Ingrid Jacquelin Pineda Romero, quien a su vez puso al tanto de esta situación a la empleada Patricia Fajardo, Operador de Infored, encargada de la otra ventanilla y de la cual consta la firma en la denuncia en referencia ya que se encontraba presente en esta Oficina de Inspectoría Regional al momento de ser presentada la denuncia. **Segundo:** Posteriormente en fecha 07 de junio del presente año procedí a citar en legal y debida forma al empleado Juan Manuel Brocato Martínez, Patricia Lizzeth Fajardo y Gloria Bautista Méndez, para realizarle Audiencia de Descargo al primero y tomar declaración sobre esos hechos a ambas empleadas en fecha diez de junio del presente año por su orden. **Tercero:** En su Audiencia de Descargo el empleado Juan Manuel Brocato Martínez, manifestó que le dio una hoja con los requisitos, que la trató de forma cortés y normal y al ser interrogado el por qué para ayudarle le propuso verse afuera de la Institución a la denunciante este lo acepta diciendo que simplemente lo hizo para participar en el caso ya que no había papel para partidas de nacimiento y así ver la



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

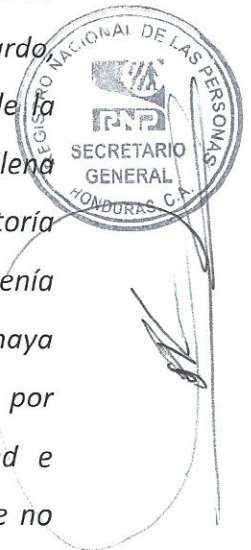
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5524	Ordinaria 14 de julio 2016	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 2 de 6	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



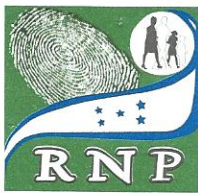
Registro Nacional de las Personas

manera de ayudarle a resolver, nuevamente le pregunté el por qué necesariamente tenía que ser afuera de la Institución, respondiendo que fue opcionalmente porque no había el tiempo para explicarle sobre ese particular; concluyendo que no motivó o interesó su persona, que colaboró como lo ha hecho con todo mundo, que es la primera vez que tiene un caso de esta naturaleza, que se trató de un mal entendido de parte de ella, que trata con personas de diferentes edades y que le han agradecido después que obtienen su tarjeta de identidad. **Cuarto:** En su intervención la empleada Patricia Lizzeth Fajardo manifestó que al enterarse por medio de la Apoderada Legal de la denunciante de la llamada y mensajes que el empleado Brocato Martínez le hacía a la afectada (María Elena Soto Barrios), fue cuando ella le informó de la existencia de esta Oficina de Inspectoría Regional para que interpusiera la denuncia la afectada; también al preguntarle si tenía conocimiento de que si otras ciudadanas se quejaban por la forma en que las haya atendido el empleado en referencia, manifestó que si, ya que cuando regresan por segunda ocasión para poder concluir su trámite en dicha ventanilla de Infored e inicialmente fueron por él; dice le han pedido que sea ella quien las atienda porque no quieren pasar nuevamente a la ventanilla con Brocato Martínez; agregó también que el esposo de una ciudadana se presentó molesto donde ella y le manifestó que a su esposa el empleado Brocato Martínez, le pasaba mandando mensajes y que de no resolver su problema los usaría para proceder legalmente porque no los ha borrado. **Quinto:** Finalmente la empleada Gloria Bautista Méndez, en su intervención manifestó que ella escuchó cuando la Apoderada Legal de la Ciudadana María Elena Soto Barrios, le reclamaba a la compañera Patricia Lizzeth Fajardo, el por qué Juan Manuel Brocato Martínez, pasaba llamando a su representada y por qué le pedía tantos requisitos y que la compañera Fajardo le decía que le dijera a su representada que interpusiera la denuncia



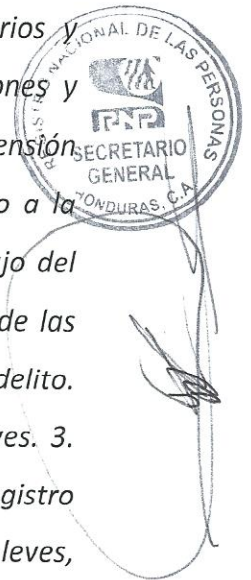
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sección Ordinaria 14 de julio 2016	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 3 de 6	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

en esta Oficina. **Documentos que se agregan al expediente:** 1. Fotocopia denuncia (fotocopia de contraseña, captura de pantalla de consulta de identificación web de la afectada y fotocopia de cedula Apoderada Legal) presentada por la ciudadana María Elena Soto Barrios, de fecha 01 de junio del 2016. 2. Fotocopia de audiencia de descargo realizada al empleado Juan Manuel Brocato Martínez, de fecha 10 de junio del 2016. 3. Fotocopia de Actas de Comparecencias celebradas a las empleadas Patricia Lizzeth Fajardo y Gloria Baustista Méndez, de fecha 10 de junio del 2016. **Recomendaciones:** 1. Preceptúa el Artículo 119 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, los funcionarios y empleados del Registro Nacional de las Personas que incumplieran las obligaciones y atribuciones que les señala la Ley o los reglamentos, serán sancionados con suspensión del cargo sin goce de sueldo de uno a ocho días o con la destitución de acuerdo a la gravedad de la falta. 2. Conforme al Artículo 54 del Reglamento Interno de Trabajo del Personal del Registro Nacional de las Personas, se considera falta toda infracción de las normas establecidas en el presente Reglamento o en la Ley, cuando no constituyan delito. Las faltas son de tres clases: 1) Faltas Leves; 2) Faltas menos graves y faltas graves. 3. Establece el Artículo 64 del Reglamento Interno de Trabajo del Personal del Registro Nacional de las Personas, que la amonestación privada se aplicará en caso de faltas leves, la suspensión sin goce de sueldo en el caso de faltas menos graves y el despido en los casos de faltas graves. 4. Según el Artículo 112, del Código de Trabajo que son causas justas que facultan al patrono para dar por terminado el contrato de trabajo, sin responsabilidad de su parte: Letra L) Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador, de acuerdo con los artículos 97 y 98 o cualquier falta grave calificada como tan en pactos o convenciones colectivas, fallos, arbitrales, contratos individuales o Reglamentos, siempre que el hecho esté debidamente comprobado y que en



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Ordenaria 14 de julio 2016	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 4 de 6	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

la aplicación de la sanción se observe el respectivo procedimiento reglamentario o convencional. 5. Conforme al Artículo 6 numeral 7 del Código de Conducta Ética del Servidor Público, este se encuentra obligado a desempeñar sus obligaciones y funciones con honestidad, integridad y responsabilidad, conforme a las Leyes, reglamentos y demás normas administrativas. De acuerdo a los hechos relacionados, esta Inspectoría Regional, considera que ese Honorable Pleno, debe valorar los mismos y si considera que existe por parte empleado Juan Manuel Brocato Martínez, algún grado de responsabilidad, aplique o no las sanciones que considere oportunas de acuerdo al Artículo 119 de la Ley del Registro Nacional de las Personas y demás aplicables que a derecho corresponda". Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Sancionar con ocho (8) días de suspensión de su cargo sin goce de sueldo, al empleado **JUAN MANUEL BROCATO MARTÍNEZ**, encargado de Ventanilla, dependiente del Departamento de Infored, en el Registro Civil Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a consecuencia de la denuncia interpuesta por la ciudadana **María Elena Sota Barrios**, en la que manifiesta que dicho empleado se ha aprovechado de su cargo para enviarle mensajes a su teléfono móvil que la han hecho sentir ofendida, molesta e indignada, mismos que fueron notificados por la denunciante y por compañeros de trabajo del denunciado en el Registro Nacional de las Personas. 2) Se instruye al Departamento de Recursos Humanos a efecto de que proceda a coordinar y ejecutar la sanción impuesta al infractor. 3) Ordenar al Departamento de Inspectoría General, para que investigue a profundidad y documente las otras denuncias contra el señor Juan Manuel Brocato Martínez, que en su declaración mencionan las empleadas Patricia Lizzeth Fajardo y Gloria Bautista Méndez, del Registro Civil Municipal de San Pedro, Departamento de Cortés, en un plazo de diez días y



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

En Ordinaria 14 de julio 2016

Página 5 de 6

TRA



Registro Nacional de las Personas

posteriormente brinde un informe a este Directorio. 4) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Inspectoría General, Registro Civil Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, para su conocimiento y demás fines.- **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5524	Sección Ordinaria 14 de julio 2016	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 6 de 6	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves catorce de julio del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: "**PUNTO DE ACTA No. 5.1.7: "INFORME No. 74-IG-2016, DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2016, EMITIDO POR LA INSPECTORÍA GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN RELACION AL ANALISIS DE INVESTIGACION SOBRE EL INFORME No. 2010-IG-2016, EMITIDO POR LA INSPECTORÍA GENERAL, REFERENTE A LA INTERVENCION Y ASEGURAMIENTO QUE HACE EL MINISTERIO PUBLICO Y LA FUERZA DE SEGURIDAD (FUSINA)"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Informe No. 74-IG-2016, de fecha 29 de junio de 2016, rendido por la Inspectoría General del Registro Nacional de las Personas, que literalmente dice: "**INFORME.- No.74- 2016. Por este medio se hace del conocimiento al Honorable Pleno del Directorio, lo relacionado al análisis e investigación sobre el informe No. 2010.-IG.-2014, emitido por esta Inspectoría General y conocido por este pleno del Directorio investigación que se hace a solicitud de la intervención por parte del aseguramiento que hace el Ministerio Publico y la Fuerza de Seguridad Institucional (FUSINA) a la Institución, solicitándonos el expediente en mención y haciéndonos las observaciones siguientes: que en la auditoría realizada al sistema de Registro Civil fecha 10 de Noviembre del año 2014, al Número de Inscripción de Nacimiento: 0318-1968-01135, no aparece información en la Inscripción de nacimiento reflejando modificaciones existentes por el Usuario: 0318JORGE, que corresponde al empleado: JORGE A DISCUA, operación realizada desde la terminal Sigua3 con fecha 26/02/2014, hora 14:00 P.M.**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5522	Sesión Ordinaria 14 de julio 2016	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 5	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

Con 16 Minutos y 11 segundos, donde aparecen todos los campos o espacios de esa inscripción eliminados, tales como Depto. Municipio, año y fecha de Inscripción, primer apellidos del Inscrito **Antes: KHURI, Después: Registro Eliminado**, segundo apellido del inscrito **Antes: GIRIES, Después: Registro Eliminado**, nombre del Inscrito: **Antes: INAD GIRIES Después: Registro Eliminado**. En el mismo expediente se encuentra la certificación de acta de nacimiento No. **00318-1968-01135** a nombre de: **INAD GIRIES KHURI GIRIES**, extendida en el Municipio del Distrito Central, Depto. de Francisco Morazán en fecha **24 de octubre del año 2014**. Así mismo se encontraron dos notas enviadas una por la Licenciada **LEYLA OBANDO MOTINO**, Jefa del Depto. de Archivo Central, de fecha **12 de Noviembre del año 2014**, donde nos informa que en ese Depto. de Archivo Central, no se encontró información del libro copiador correspondiente al Numero de identidad **00318-1968-01135** a nombre de: **INAD GIRIES KHURI GIRIES**, no está gravada en el sistema del Municipio de Siguatepeque, Depto. de Comayagua. La segunda nota la remite Señora: **ITALIA PONCE MEZA**, en su condición de Registradora Civil Municipal del Municipio de de Siguatepeque, Depto. de Comayagua, de fecha **17 de Noviembre del año 2014**, donde indica que nos remite la Información solicitada a esa Oficina Registral del Tomo No. **092, año 1968**, la información finaliza con el acta **0318-1968-01132** y que corresponde a: **AZUCENA ARELI MARTINEZ AMAYA**, pero entrelazadas en el **año 1969**, se encuentra el acta **0318-1968-01133**, que corresponde a: **SAMUEL MONTOYA ERAZO**, el acta **0318-1968-01134** grabada a nombre de: **MARTHA NOEMY CHINCHILLA LOPEZ** y el acta **0318-1968-01135** del año **1968**, grabada la información de: **INAD GIRIES KHURI GIRIES**, no encontrando ninguna información al respecto sobre dichas actas, así mismo no remite copias por no tener el respaldo de la información. Sobre este caso esta Inspectoría ya había solicitado a Informática nuevamente una segunda auditoria la que nos fue entregada en fecha **26-02-**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 14 de julio 2016

Página 2 de 5

TRA



Registro Nacional de las Personas

2016, a las 9:26 A.M. por el Depto. de informática del RNP. Quienes en fecha 24-02-2016, practicaron la auditoria a la inscripción de nacimiento: No. 0318-1968-01135, reflejándonos que fue grabada en el sistema el 26 de febrero del año 2014, por el Usuario: 0318JORGE, que corresponde al empleado: JORGE A DISCUA, con el nombre de: INAD GIRIES KHURI GIRIES, operación realizada desde la terminal **Sigua3** con fecha 26/02/2014, hora 14:00 P.M. con 16 Minutos y 11 segundos, modificaciones que consiste en lo siguiente: modificando la información del inscrito Antes: **INAD GIRIES KHURI GIRIES**, Después: **TODOS LOS CAMPOS EN BLANCO**. Por el Usuario: 0318JORGE, que corresponde al empleado: JORGE A DISCUA, terminal **Sigua3**. Para mejor proveer se cito en legal y debida forma a Audiencia de Comparecencia a esta Inspectoría General a la Licenciada **CARMEN LETICIA RIVERA SOSA**, en su condición de jefa de Administración y Soporte de Sistemas del RNP., quien firmo la auditoria del 10/11/2014, efectuada a la inscripción de nacimiento: 0318-1968-01135. Y QUIEN PREGUNTADA QUE FUE PARA QUE DIGA: que nos puede decir al respeto sobre esta auditoria CONTESTA: la auditoria con fecha 10/11/2014, la refleja automáticamente el sistema de Registro Civil. Donde se observa que en fecha 26/02/2014. El Usuario: 0318JORGE, en la Terminal **SIGUA3** elimino completamente el registro dejando los campos o espacios en blanco. Y que para ella es extraño que se siga reflejando la información en el sistema de la inscripción y que no se refleje en la auditoria quien hizo los cambios. Para esta Inspectoría General después de analizar la auditoria e investigación al presente caso es de la opinión que: Que si en fecha 26-02-2014, según auditoria practicada a la inscripción de nacimiento numero: 0318-1968-01135, a nombre de: **INAD GIRIES KHURI GIRIES**, fue modificada por el Usuario: 0318JORGE, que corresponde al empleado: **JORGE A DISCUA**, donde elimino todo el registro (dejando todos los campos en blanco) como se explica que al solicitar en fecha 24-



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Resolución Ordinaria 14 de julio 2016	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 3 de 5	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoria:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

10-2014, una Certificación de nacimiento numero: **0318-1968-01135**, a nombre de: **INAD GIRIES KHURI GIRIES**, nos aparezca toda la información a nombre de: **INAD GIRIES KHURI GIRIES**. Y esta no se refleje en la auditoría practicada en fecha **10 de Noviembre del año 2014**. Quien la modifiko volviéndola a su estado original de creación, (ya que esta es falsa por no existir respaldo documental en el Municipio de Siguatepeque, Depto. de Comayagua lugar donde supuestamente se creó la inscripción y el numero de acta del año **1968**, llega hasta el Numero. **01133**). Según las notas enviadas por la Licenciada **LEYLA OBANDO MOTINO**, Jefa del Depto. de Archivo Central, de fecha **12 de Noviembre del año 2014**, y la Señora: **ITALIA PONCE MEZA**, en su condición de Registradora Civil Municipal del Municipio de de Siguatepeque, Depto. de Comayagua, de fecha **17 de Noviembre del año 2014**, nos indican que esta inscripción no está grabada en el sistema de Registro Civil del Municipio de Siguatepeque, Depto. de Comayagua y por que la auditoria nos refleja que fue modificada en la **terminal Sigua3**. Otro hallazgo encontrado en esta investigación: es que para la fecha en que fue emitida la certificación: **0318-1968-01135**, a nombre de: **INAD GIRIES KHURI GIRIES**, el señor **JORGE ADALBERTO DISCUA MEJIA**, ya había sido cancelado de la institución (**Ya no labora para el RNP.**) y la nota enviada de fecha **24/02/2016**, por la Licenciada **Carmen Leticia Rivera Sosa**, jefa de Administración y Soportes, nos confirma que en dicha inscripción aparecen todos los campos en blanco, por haber sido modificada en fecha **26/02/2014**, por el **Usuario: 0318JORGE**. y que pertenece al ex empleado **JORGE ADALBERTO DISCUA MEJIA**. Por lo anteriormente expuesto hacemos las recomendaciones siguientes: **1.- Se practique auditoría EXTERNA A TODA LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.** Como ya lo hemos recomendado anteriormente en otros casos, para identificar a los responsables de las modificaciones existentes en la misma. **2.-**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5528	Sesión Ordinaria 14 de julio 2016	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 4 de 5	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

Enviar el presente informe al Ministerio Público y demás entes Investigadores del Estado”.

Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ: 1)** Trasladar el Informe No. 074-IG-2016, de fecha 29 de junio del año 2016, suscrito por el Departamento de Inspectoría General, relacionado al análisis de investigación sobre el informe No. 2010-IG-2014, emitido también por ese Departamento, referente a la intervención y aseguramiento que hace el Ministerio Público y la Fuerza de Seguridad FUSINA; al Subdirector Técnico Licenciado Gerardo Enrique Martínez Lozano, para que elabore un análisis y presente recomendaciones o propuesta sobre las recomendaciones planteadas por el Departamento de Inspectoría General, contenidas en el Informe No. 074-IG-2016. **3)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamento de Inspectoría General, para su conocimiento y demás fines.- **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5528	Sesión Ordinaria 14 de julio 2016	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 5 de 5	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves catorce de julio del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.1.8: "INFORME No. 75-IG-2016, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2016, EMITIDO POR LA INSPECTORÍA GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN RELACION AL ANALISIS DE INVESTIGACION SOBRE 76 CASOS, DE CIUDADANOS EXTRANJEROS DE DIFERENTES NACIONALIDADES SUPUESTAMENTE DOCUMENTADOS DE FORMA FRAUDULENTO, ENVIADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Informe No. 75-IG-2016, de fecha 30 de junio de 2016, rendido por la Inspectoría General del Registro Nacional de las Personas, que literalmente dice: *" INFORME.- No.-75- 2016. Por este medio se hace del conocimiento al Honorable Pleno del Directorio, lo relacionado al análisis e investigación sobre 76 CASOS, enviados por el Instituto Nacional de Migración, de ciudadanos extranjeros de diferentes nacionalidades supuestamente documentados de forma fraudulenta, se practico a los **Setenta y Seis casos** auditoría encontrando que varios de ellos ya fueron investigados por esta Inspectoría General, como es el caso del informe **No. 196.-IG.-2014**, remitido por esta Inspectoría General y conocido por el Directorio. La Auditoría realizada el 22 de abril del año Dos Mil Dieciséis, por el auditor de Sistemas, del Departamento de Informática del RNP. Licenciado **CARLOS ANTONIO GONZALEZ OSORTO**, nos refleja que la información de la Inscripción **No.0318-1978-***



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5528	Sesión Ordinaria 14 de julio 2016	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 6	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

00774, de nacimiento inscrito el 13 de 06/1978, a nombre de: **FATIMA MARIA SUAZO PAZ**, con fecha de nacimiento 04/06/1978, Usuario de grabación: fecha de creación de la inscripción y terminal, no aparece, por la migración de los datos en el año 2000, no aparecen modificaciones en el Nacimiento, pero existen tres impresiones de Certificaciones a nombre de: **KAREEM SAMER ABDULHADI ABDULAHDI**, la cual no ha realizado trámite de tarjeta de identidad. En el informe No. 196.-IG.-2014, en la auditoría que se practicó a la inscripción No.0318-1978-00774, a nombre de: **KAREEM SAMER ABDULHADI ABDULAHDI**, refleja modificaciones existentes por el Usuario: **0318JORGE**, que corresponde al empleado: **JORGE A DISCUA**, operación realizada desde la terminal **Sigua3**, de fecha **03/12/2013**, hora: **10: 01:53**, Primer apellido del inscrito **Antes: SUAZO Después: ABDULAHDI**, Segundo apellido del Inscrito **Antes: PAZ, Después: ABDULAHDI**, nombre del Inscrito **Antes: FATIMA MARIA, Después: KAREEM SAMER**, fecha de Nacimiento **Antes: 04/06/1978 Después: 10/10/1978**. Para tener un mejor proveer se citaron el legal y debida forma a Audiencia de Comparecencia a esta Inspectoría General a los Licenciados: **CARMEN LETICIA RIVERA SOSA**, en su condición de jefa de Administración y Soporte de Sistemas del RNP. Y **CARLOS ANTONIO GONZALES OSORTO**, en su condición de Auditor de Sistemas, para que nos explicaran del porque de las dos auditorías practicadas a la inscripción de Nacimiento No. **0318-1978-00774**. En las cuales en una de ellas a nombre de: **KAREEM SAMER ABDULHADI ABDULAHDI**, refleja Modificaciones y la otra a nombre de; **FATIMA MARIA SUAZO PAZ**, a quien corresponde la inscripción no aparecen modificaciones, según auditora aunque menciona el nombre de: **KAREEM SAMER ABDULHADI ABDULAHDI**, por las Certificaciones de nacimiento que se extendieron, tratándose en este caso de una



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5528	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Resolución Ordinaria 14 de julio 2016

Página 2 de 6
TRA



Registro Nacional de las Personas

usurpación de datos, al mostrarle la documentación (**Auditoria**) y **PREGUNTADA QUE FUE LA LICENCIADA CARMEN RIVERA, PARA QUE DIGA QUE NOS PUEDE DECIR AL RESPETO CONTESTO:** La auditoria lo refleja automáticamente en el Sistema de Registro Civil, en **octubre del año 2014**, mediante el modulo de autoría del mismo en la opción de nacimiento, en donde se refleja el usuario, terminal, y datos modificados así como fecha y hora. **PREGUNTADA QUE FUE PARA QUE DIGA** la Licenciada: **CARMEN LETICIA RIVERA SOSA**, si ella realizo la auditoria **Contesto:** yo no practique la auditoria solo la firme en mi condición de de jefa de Administración y Soporte de Sistemas del **RNP.**, las encargadas de practicarlas las auditorias son las empleadas; **EILY EUCEDA** y **DULCE SANCHEZ**, y esta auditoría quien la realizo fue **DULCE SANCHEZ**. Mostrada que le fue la auditoría practicada el 22 de abril del año 2016, a la misma inscripción de nacimiento **No. 0318-1978-00774**, a nombre de: **FATIMA MARIA SUAZO PAZ**, donde no aparece modificaciones en el nacimiento pero existen tres impresiones de certificaciones de nacimiento a nombre de: **KAREEM SAMER ABDULHADI ABDULAHDI**, **Contesta:** Yo, ya no administro el Sistema a partir de **marzo del año 2014**, solo quede firmando las auditorias hasta el **dos de marzo del año 2016**, cuando yo firme esta auditoría en **octubre del 2014**, el sistema lo tiraba automáticamente, y ahora con el nuevo sistema se trabaja de forma diferente. **(Copiando y pegando)** y el sistema anterior tenía el **Antes Y El Después. PREGUNTADO QUE FUE PARA QUE DIGA** el señor: **CARLOS ANTONIO GONZALEZ OSORTO**, en su condición de Auditor de Sistemas del **RNP.**, Sobre la auditoria en mención **Contesta:** Le puedo decir que se hizo conforme al resultado, que refleja la Base de Datos, donde presenta solo la inscripción de nacimiento a nombre de: **FATIMA MARIA SUAZO PAZ**,



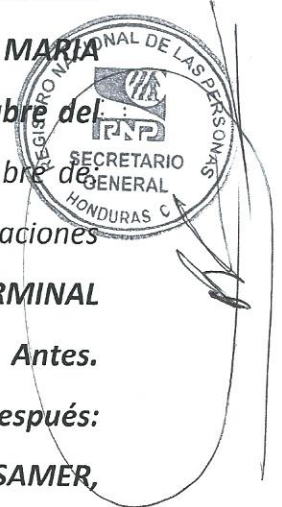
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5523	sesión Ordinaria 14 de julio 2016	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 3 de 6	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoria:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

también refleja que no hay modificaciones, pero se observa que certificaron con los datos de: **KAREEM SAMER ABDULHADI ABDULAHDI**, el **04 de Diciembre del año 2013**, con el **Usuario: 0801BRIVERA** el **17 de Octubre del año 2014**, con el **Usuario: de: 0318JREDONDO** y el **20 de octubre del año 2014**, con el **usuario: 0801DRODRIGUEZ** y refleja que no ha realizado tramite de Identidad. Preguntado que fue para que diga usted realizo esta auditoría **Contesta: NO**, hay técnicos asignados para realizarlas, yo solo verifico y valido la información para firmarla, **PREGUNTADO QUE FUE PARA QUE DIGA QUIEN REALIZO ESTA AUDITORÍA Contesta:** Las encargadas son las dos técnicas **EILY EUCEDA Y DULCE SANCHEZ**, pero quien realizo esta auditoría fue: **DULCE MARIA SANCHEZ**, **MOSTRADA QUE LE FUE LA AUDITORIA PRACTICADA el 10 de octubre del año 2014**, a la misma inscripción de nacimiento **No. 0318-1978-00774** a nombre de **KAREEM SAMER ABDULHADI ABDULAHDI**, donde detalla que si hay modificaciones existens por el **Usuario: 0318JORGE**, a nombre de: **JORGE A DISCUA**, **TERMINAL SIGUA3**, con fecha **03/12/2013**, hora **10: 01:53**. Primer apellido del inscrito **Antes. SUAZO**, **Después: ABDULHADI**, segundo apellido del inscrito **Antes: PAZ**, **Después: ABDULHADI**, Nombre del inscrito **Antes: FATIMA MARIA**, **Después: KAREEM SAMER**, modificaciones en la fecha y país de nacimiento y nombre de los padres **Contesta:** Según veo el resultado de la auditoria del **10/10/2014**, que si existieron dichas modificaciones en el sistema ya que según veo existe el cuadro del **antes y el después** que generaba el sistema de Registro Civil anterior, pero el que firme el **22/04/2016**, no aparecen dichas modificaciones porque no refleja el **antes y Después** en el sistema actual usamos **QUERIES** para verificar los datos el cual refleja dicha modificación hasta el **22/04/2016**, no refleja modificaciones de la inscripción pero a esta fecha ya



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5528	sesión Ordinaria 14 de julio 2016	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 4 de 6	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

refleja modificaciones de acuerdo a la inscripción original. Para esta Inspectoría General después de analizar las auditorías e investigación al presente caso es de la opinión que: **1.-) Que las auditorías practicadas por el Departamento de Informática, están siendo manipuladas ya que no reflejan las modificaciones existentes en la Base de Datos. 2.-) Quedando a criterio de los técnicos lo que quieran reflejar en las auditorías. Por lo anteriormente expuesto hacemos las recomendaciones siguientes: 1.- Se practique auditoría EXTERNA A TODA LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.**

Como ya lo hemos recomendado anteriormente en otros casos, para identificar a los responsables de las modificaciones existentes en la misma. **2.-) Que el Honorable Directorio ordene una investigación, a las técnicas que practicaron estas auditorías.**

Enviar el presente informe al Ministerio Público y demás entes Investigadores del Estado. Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ: 1) En virtud de la aseveración que formula el Departamento de Inspectoría General, se instruye a ese Departamento junto con Recursos Humanos, a efecto de que se cite a los empleados que supuestamente están involucrados en manipular las auditorías en la base de Datos del Registro Nacional de las Personas, para que respondan a los cargos que Inspectoría General imputa. 2) Instruir a la Secretaría General, para que una vez evacuadas las diligencias ordenadas en el numeral anterior de esta misma resolución, remita al Directorio y al Ministerio Público, el informe que resulte de la investigación. 3) Trasladar el informe 75-IG-2016, emitido por el Departamento de Inspectoría General, al Subdirector Técnico, Licenciado Gerardo Enrique Martínez Lozano, para**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 14 de julio 2016

Página 5 de 6
TRA



Registro Nacional de las Personas

que analice y recomiende lo procedente en cuanto a una Auditoría Externa a toda la base de datos del Sistema de Registro Civil e Identificación del Registro Nacional de las Personas. 4) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamento de Inspectoría General, Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines.-
CUMPLASE.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5522	Sesión Ordinaria 14 de julio 2016	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 6 de 6	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			